Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución nº 56/84 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Enrique COZODOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar la asignatura Elementos de Máquinas de 4to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad I, de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución nº 56/84, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 56/84 de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de la asignatura Elementos de Máquinas de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad I de 2do. año, al alumno Enrique COZODOY (legajo nº 08-07810-1) de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 214/84

U.T.N.

ING. GUSTAVO A. R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR